Resolución N° 739 2.010 I.

114 ABR 2010

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 04/2.010 para la *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10 del 8 de enero de 2.010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 33, Programa 64, Proyecto 63, Rubro 398.

QUE, en el Acta de fecha 13 de abril de 2.010 suscrito por el Lic. Alfonso Rivas, por la Dirección de Administración y Finanzas; el Arq. David Zayas, Director General de Obras, el Sr. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad y la Abog. Patricia Fox, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nº 04/2010 para la *"Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución Nº 246/2.010 I. de fecha 02 de Febrero de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 04/2010:-***

- *Resolución JM/N° 5.277/09 de la Junta Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2.009, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.864/2.009 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Diciembre de 2.009, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 246/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Febrero de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 346/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Febrero de 2.010., por el cual aprueba el Calendario.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 16 de Marzo de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *- LOPEZ COMERCIAL S.A.-*
  2. *- BETUPAR S.R.L.-*
  3. *- COMPASA S.A.-*
  4. *- ALDIA S.A.-*
  5. *- ESTACION BAHIA S.R.L.-*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 56/10 de fecha 25 de Marzo de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el informe Económico-Financiero, de las Firmas participantes en la Licitación Pública Nº 04/2.010, para la "Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción", centrando en los requisitos mínimos establecidos en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 2. Punto 4. Capacidad Financiera. En el presente trabajo, se adjunta Planillas de la re-clasificación contable de los Oferentes; con la totalidad de los indicadores Económicos y Financieros relevantes, elaborados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

///...

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Cuadro de Indicadores – Parámetro período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	LÓPEZ COMERCIAL S.A.	BETUPAR S.R.L.	COMPASA	AL DÍA S.A.	ESTACIÓN BAHIA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,9	1,4	1,5	1,5	1,1	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,7	0,6	0,6	0,7	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	0,8%	39,6%	19,7%	15,6%	36,1%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1.427 de fecha 25 de Marzo de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-*

1.- LOPEZ COMERCIAL S.A.:
- *Falta la autorización del fabricante.*
- *Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario en controversia.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.059.697.-*

2.-BETUPAR S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.058.585.-*

3.-COMPASA:
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

4.-AL DIA S.A.:
- *Sin observaciones.*

5.- ESTACION BAHIA S.R.L.:
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.060.173.-*

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

A las ofertas presentadas por las firmas BETUPAR S.R.L. y AL DIA S.A., ésta Asesoría Legal no realiza observaciones.

En cuanto a las observaciones realizadas a las firmas, LOPEZ COMERCIAL S.A., COMPASA y ESTACION BAHIA S.R.L., esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección de Adquisiciones

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorandum S/N de fecha 26 de Marzo de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al Memorandum D.A./D.L. N° 181/2.010, referente al llamado a Licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las ofertas.-*

1. LÓPEZ COMERCIAL S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	X SI	NO

2. BETUPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	X SI	NO

3. COMPASA.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta una (1) fotocopia autenticada de provisión de Cemento Asfáltico sin especificar el TIPO, presenta una (1) fotocopia autenticada de FACTURA N° 4351 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto tipo CM 30 y presenta una (1) fotocopia autenticada de NOTA DE REMISIÓN N° 2938 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto diluido tipo CM 30.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	X NO

4. AL DÍA S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	X SI	NO

5. ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta un listado elaborado por la misma Empresa, de Contratos suscriptos con otras Instituciones por provisión de Combustible y Lubricantes, sin presentar los documentos probatorios requeridos por el P.B.C.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	X NO

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas LOPEZ COMERCIAL S.A., COMPASA y ESTACIÓN BAHIA S.R.L. vía Nota N° 287/10, 288/10 y 289/10 de fecha 29 de Marzo de 2.010, respectivamente, la documentación faltante observada en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.-*

- *En respuesta a las Notas cursadas, la Empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L, presentan las documentaciones.-*

- *Con relación a las Empresas LOPEZ COMERCIAL S.A. y COMPASA, se observan que no han presentado las documentaciones solicitadas por la Nota mencionada más arriba.-* ///...

Cont. Resolución Nº 739 /2.010 I. 14 ABR 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorandum S/N de fecha 12 de Abril de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorandum D.A./DL/Nº 219/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-*

GRUPO BAHÍA S.R.L.

Con respecto a la experiencia específica, la presentación realizada cumple con los requerimientos del PBC.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas LOPEZ COMERCIAL S.A., BETUPAR S.A., COMPASA, AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHIA S.R.L., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:

COMPASA:

- *No presenta Constancia de no adeudar Tributos Municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*

LOPEZ COMERCIAL S.A.:

- *No presenta la Autorización del Fabricante.-*

Con relación a las observaciones verificadas a las Empresas COMPASA y LOPEZ COMERCIAL S.A., en cuanto a la no presentación de los documentos observados, cabe aclarar que las mismas fueron solicitadas vía Nota N° 288/10 y N° 287/10 respectivamente.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por las Empresas COMPASA y LOPEZ COMERCIAL S.A., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas BETUPAR S.R.L., AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHIA S.R.L., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las Empresas LOPEZ COMERCIAL S.A., BETUPAR S.A., AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHIA S.R.L., cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Sin Embargo la Empresa COMPASA con respecto a la experiencia especifica, presenta una (1) fotocopia autenticada de provisión de Cemento Asfáltico sin especificar el TIPO, asimismo presenta una (1) fotocopia autenticada de FACTURA N° 4351 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto tipo CM 30 y presenta una (1) fotocopia autenticada de NOTA DE REMISIÓN N° 2938 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto diluido tipo CM 30, por tal motivo no cumple con los requerimientos técnicos solicitados.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAVIER GONZALEZ L. Dirección de Licitaciones

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
BETUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
AL DÍA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
COMPASA	No Cumple	Cumple	No Cumple
LOPEZ COMERCIAL S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	Gs. 4.408.600.000.-
BETUPAR S.R.L.	Gs. 4.618.152.000.-
AL DÍA S.A.	Gs. 4.827.900.000.-
COMPASA	Gs. 4.929.568.000.-
LOPEZ COMERCIAL S.A.	Gs. 5.297.600.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	Gs. 4.408.600.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Publica Nº 04/2010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción, a la Empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L., por un monto total de GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (GS. 4.408.600.000.-) IVA incluido.-*

2. *RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas COMPASA y LOPEZ COMERCIAL S.A., por las fundamentaciones expuestas.-*

///...

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663311 int. 613

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DE LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Cont. Resolución Nº 759 /2.010 I. 14 ABR 2010

QUE, por Memorándum Nº 365 de fecha 14 de abril de 2.010 firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L., la Licitación Pública N° 04/2.010 para la *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, por un monto total de Gs. 4.408.600.000. (GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

JM/Nº 5.722/10
(Cinco Mil Setecientos Veintidós / Diez)

ES CORRECTO

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 341/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación la Resolución Nº 739/2010 I., por la cual se adjudica a la Empresa Estación Bahía S.R.L. la Licitación Pública N° 04/2.010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico Tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción"; y el Mensaje N° 342/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, los contratos firmados con la Empresa Estación Bahía S.R.L. sobre la adjudicación de referencia; y,

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 341/10 S.G. de fecha 14/04/10, la Resolución Nº 739/2010 I. de fecha 14/04/10.

Que, dicho mensaje fue tratado en el pleno de la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 14/04/10.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 341/2010 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal a través del Mensaje Nº 341/2010 S.G. del 14/04/10, remite para su estudio y homologación la Resolución Nº 739/2010 I. de fecha 14/04/10 que resuelve:

*"Art. 1°- **ADJUDICAR** a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., la Licitación Pública N° 04/2.010 para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 4.408.600.000. (GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2º- **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º- **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°- **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Respecto a los contratos a ser firmados con la empresa adjudicada, serán remitidos posteriormente para su estudio y aprobación, los cuales solicitan sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite".

3. – RESOLUCION Nº 739/2010 I:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública N° 04/2.010 para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y,*

***CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10 del 8 de enero de 2010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, jefa de la citada dependencia, informa que se tiene*

JAVIER R. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº

disponibilidad en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 33, Programa 64, Proyecto 63, Rubro 398.

Que, en el Acta de fecha 13 de abril de 2010 suscrito por el Lic. Alfonso Rivas, por la Dirección de Administración y Finanzas; el Arq. David Zayas, Director General de Obras, el Sr. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad y la Abog. Patricia Fox, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 04/2010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción", constituido y conformado por Resolución Nº 246/2010 I. de fecha 02 de Febrero de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

- ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 04/2010:-***
- *Resolución JM/N° 5.277/09 de la Junta Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2009, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.864/2009 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Diciembre de 2009, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 246/2010 I de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Febrero de 2010, por el cual conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Resolución N° 346/2010 I de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Febrero de 2010., por el cual aprueba el Calendario.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 16 de Marzo de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1.- LÓPEZ COMERCIAL S.A.-
  2.- BETUPAR S.R.L.-
  3.- COMPASA S.A.-
  4.- AL DÍA S.A.-
  5.- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.-

- ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

× *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 56/10 de fecha 25 de Marzo de 2010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el informe Económico-Financiero, de las Firmas participantes en la Licitación Pública Nº 04/2010, para la "Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción", centrando en los requisitos mínimos establecidos en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 2. Punto 4. Capacidad Financiera. En el presente trabajo, se adjunta Planillas de la re-clasificación contable de los Oferentes; con la totalidad de los indicadores Económicos y Financieros relevantes, elaborados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

Cuadro de Indicadores – Parámetro período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	LÓPEZ COMERCIAL S.A.	BETUPAR S.R.L.	COMPASA	AL DÍA S.A.	ESTACIÓN BAHÍA S.A.	
INDICE DE						Mayor o igual que: 1.

Dirección de Adquisiciones

LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,9	1,4	1,5	1,5	1,1	en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,7	0,6	0,6	0,7	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	0,8%	39,6%	19,7%	15,6%	36,1%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

× *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1.427 de fecha 25 de Marzo de 2010, en cuya parte conclusiva dice: "....Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-*

1.- LÓPEZ COMERCIAL S.A.:
- *Falta la autorización del fabricante.*
- *Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario en controversia.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.059.697.-*

2.-BETUPAR S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.058.585.-*

3.-COMPASA:
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

4.-AL DÍA S.A.:
- *Sin observaciones.*

5.- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.:
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.060.173.-*

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

A las ofertas presentadas por las firmas BETUPAR S.R.L. y AL DÍA S.A., ésta Asesoría Legal no realiza observaciones.

En cuanto a las observaciones realizadas a las firmas, LÓPEZ COMERCIAL S.A., COMPASA y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

× *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum S.N. de fecha 26 de Marzo de 2010, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al Memorándum D.A./D.L. N° 181/2010, referente al llamado a Licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las ofertas.-*

1. LÓPEZ COMERCIAL S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

2. BETUPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3. COMPASA.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta una (1) fotocopia autenticada de provisión de Cemento Asfáltico sin especificar el TIPO, presenta una (1) fotocopia autenticada de FACTURA N° 4351 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto tipo CM 30 y presenta una (1) fotocopia autenticada de NOTA DE REMISIÓN N° 2938 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto diluido tipo CM 30.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

4. AL DÍA S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

5. ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta un listado elaborado por la misma Empresa, de Contratos suscriptos con otras Instituciones por provisión de Combustible y Lubricantes, sin presentar los documentos probatorios requeridos por el P.B.C.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

× *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., COMPASA y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. vía Nota N° 287/10, 288/10 y 289/10 de fecha 29 de Marzo de 2010, respectivamente, la documentación faltante observada en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.-*

× *En respuesta a las Notas cursadas, la Empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. presentan las documentaciones.-*

Asunción

Dirección de Adquisiciones

× *Con relación a las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A. y COMPASA, se observan que no han presentado las documentaciones solicitadas por la Nota mencionada más arriba.-*

× *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum S/N de fecha 12 de Abril de 2010, remite el Informe Técnico que dice: Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum D.A./DL/Nº 219/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-*

GRUPO BAHÍA S.R.L.

Con respecto a la experiencia específica, la presentación realizada cumple con los requerimientos del PBC.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

× *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., BETUPAR S.A., COMPASA, AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:

COMPASA:

➢ *No presenta Constancia de no adeudar Tributos Municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*

LÓPEZ COMERCIAL S.A.:

➢ *No presenta la Autorización del Fabricante.-*

Con relación a las observaciones verificadas a las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., en cuanto a la no presentación de los documentos observados, cabe aclarar que las mismas fueron solicitadas vía Nota N° 288/10 y N° 287/10 respectivamente.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas BETUPAR S.R.L., AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Junta Municipal

Asunción

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
F.D.C. N° 1

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., BETUPAR S.A., AL DÍA S.A. y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Sin Embargo la Empresa COMPASA con respecto a la experiencia especifica, presenta una (1) fotocopia autenticada de provisión de Cemento Asfáltico sin especificar el TIPO, asimismo presenta una (1) fotocopia autenticada de FACTURA N° 4351 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto tipo CM 30 y presenta una (1) fotocopia autenticada de NOTA DE REMISIÓN N° 2938 con membrete de la misma Empresa por provisión de Asfalto diluido tipo CM 30, por tal motivo no cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

× *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

× *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

× *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

× *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

× *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
BETUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
AL DÍA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
COMPASA	No Cumple	Cumple	No Cumple
LÓPEZ COMERCIAL S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	Gs. 4.408.600.000.-
BETUPAR S.R.L.	**Gs. 4.618.152.000.-**

Dirección de Adquisiciones

AL DÍA S.A.	Gs. 4.827.900.000.-
COMPASA	Gs. 4.929.568.000.-
LÓPEZ COMERCIAL S.A.	Gs. 5.297.600.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	Gs. 4.408.600.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:
1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nº 04/2010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción, a la Empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por un monto total de GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (GS. 4.408.600.000) IVA incluido.-

2. RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., por las fundamentaciones expuestas.-

Que, por Memorándum Nº 365 de fecha 14 de abril de 2010 firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la resolución de adjudicación correspondiente.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, LA INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°- **ADJUDICAR** a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., la Licitación Pública N° 04/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 4.408.600.000. (GUARANÍES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2°- **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas COMPASA y LÓPEZ COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3°- **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°- **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4.- PARECER DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución Nº 739/10 de la Intendencia Municipal, remitida a través del Mensaje Nº 341/2010 S.G.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ I.
Dirección de Adquisiciones

Asunción

Cont. JM/Nº 5.722/10

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal, la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de bases y condiciones y modelo de contrato, y autorizó el llamado público.

5.- TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, durante el tratamiento en el Pleno, se plantea la constitución en Comisión de la Junta Municipal, a fin de considerar en forma conjunta el dictamen de referencia y el Mensaje Nº 342/10 S.G. incluido en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha (21/04/10), a través del cual se remiten los contratos firmados con la Empresa Estación Bahía S.R.L.

Que, luego del debate generado en torno al tema, se pone a consideración del Pleno el dictamen de la Junta Municipal constituida en Comisión, planteando concretamente ampliar la recomendación de la Comisión de Legislación, a fin de incluir un segundo artículo en el sentido de aprobar los Contratos suscritos con la Empresa Estación Bahía S.R.L., sobre la Licitación Pública Nº 04/2010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico Tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción", remitidos por la Intendencia Municipal a través del Mensaje Nº 342/10 S.G.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar la Resolución Nº 739/10 I. de fecha 14/04/10 remitida a través del Mensaje Nº 341/2010 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve adjudicar a la Empresa Estación Bahía S.R.L. la "Adquisición de cemento asfáltico tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción" por un monto total de Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Millones Seiscientos Mil (Gs. 4.408.600.000), IVA Incluido.

Art. 2-º Aprobar los contratos suscritos con la Empresa Estación Bahía S.R.L., referente a la Licitación Pública Nº 04/2.010 para la "Adquisición de Cemento Asfáltico Tipo 50/60 para la Municipalidad de Asunción", remitidos por la Intendencia Municipal a través del Mensaje Nº 342/10 S.G.

Art. 3-º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. AUGUSTO WAGNER LEZCANO
Presidente Interino

Gled